



CONVENCION
DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Distr.
GENERAL

LOS/PCN/35
2 abril 1984
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR

Segundo período de sesiones
Kingston, Jamaica
19 de marzo a 13 de abril de 1984

CARTA DE FECHA 30 DE MARZO DE 1984 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE LA
COMISION PREPARATORIA POR EL JEFE DE LA DELEGACION DE FRANCIA

Con base en las disposiciones del párrafo 5 de la resolución II, el Gobierno de Francia, en carta de 20 de febrero de 1984, propuso al Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, juntamente con el Gobierno del Japón, que se iniciaran consultas entre los gobiernos interesados con miras a determinar la existencia de posibles conflictos de superposición entre las áreas solicitadas por los primeros inversionistas y, en caso afirmativo, arbitrar los medios necesarios para resolverlos.

De la comunicación transmitida el 19 de marzo por las autoridades soviéticas a las autoridades francesas se deduce que la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas no ha juzgado oportuno responder positivamente a esta propuesta.

El Gobierno de Francia no podría aceptar el examen de la solicitud de un área de primeras actividades por el Gobierno de la URSS a no ser que, antes de presentar la solicitud y de conformidad con las disposiciones de la resolución II, se determine la ausencia de conflictos de superposición o, en caso contrario, se hayan arbitrado los procedimientos necesarios para resolverlos.

En aplicación de las disposiciones del apartado a) del párrafo 5 de la resolución II, le agradecería que hiciera distribuir la carta de 20 de febrero de 1984 dirigida al Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas por el Gobierno de Francia, así como la presente comunicación, como documentos de la Comisión Preparatoria.

(Firmado) Claude CHAYET
Embajador
Representante de Francia
en la Comisión Preparatoria

ANEXO

El Ministro de Relaciones Exteriores saluda atentamente a la Embajada de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y tiene el honor de comunicarle lo siguiente:

Con motivo de las conversaciones celebradas recientemente entre las autoridades francesas y las autoridades japonesas se evocaron algunos de los problemas resultantes de la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el 10 de diciembre de 1982, y de la aprobación de las resoluciones I y II relativas a la Comisión Preparatoria, y más concretamente los problemas relacionados con la resolución II, relativa a los primeros inversionistas.

Tras la elección del Presidente de la Comisión Preparatoria, en el primer período de sesiones, y de los miembros de las mesas y los vicepresidentes de ese organismo en la continuación del citado período de sesiones, se adoptaron por consenso las sugerencias del Presidente WARIOBA relativas a la continuación de los trabajos. De acuerdo con los deseos expresados por la delegación de la URSS, se acordó que el Pleno examinase con carácter prioritario, en su siguiente período de sesiones previsto para el período del 19 de marzo al 16 de abril siguientes, los procedimientos y directrices relativos a la inscripción de los primeros inversionistas.

Ahora bien, las propias disposiciones de la resolución II, cuya aplicación se discute, hacen obligatoria la solución previa de los conflictos de superposición que puedan plantearse entre las áreas solicitadas a la Comisión Preparatoria por los Estados solicitantes.

Durante las conversaciones franco-japonesas anteriormente mencionadas, se puso de manifiesto que sería de interés común que, con anterioridad al período de sesiones siguiente, se celebrasen consultas entre las partes principalmente interesadas, y en particular con la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

En tales circunstancias, el Ministro de Relaciones Exteriores desearía saber si las autoridades soviéticas estarían dispuestas a celebrar tales consultas, y en caso afirmativo, cuáles son los Estados que, a su juicio, deberían participar en ellas.

De conformidad con las disposiciones de la resolución II, se informará en el momento oportuno al Presidente de la Comisión Preparatoria de la presente propuesta.

El Ministerio de Relaciones Exteriores aprovecha la oportunidad para reiterar a la Embajada de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas las seguridades de su consideración más distinguida.
